



3197
I.P/ 3666

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 JUN 2019**

VISTO: la necesidad de realizar la Revisión "E" al Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/ 1562 de 27 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) que a través del mismo, se contribuye a fortalecer las capacidades de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional en Uruguay y de los actores nacionales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para identificar, negociar, coordinar y gestionar la cooperación internacional, en todas sus modalidades y consolidar la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular del país;

II) que de acuerdo a lo informado por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional es necesario incorporar la suma de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) al componente 1.1.1 "Apoyo técnico y administrativo para la gestión de la cooperación internacional" para el año 2019;

CONSIDERANDO: I) que la presente iniciativa, se enmarca en la política de cooperación internacional vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito;

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución 2572/18, acordó no formular observaciones y cometió a la Contadora Auditora Destacada ante la Presidencia de la República la intervención del gasto, una vez dictada la resolución por el ordenador competente y suscrito el proyecto remitido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la firma de la Revisión "E" del Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/ 1562 de 27 de diciembre de 2016, cuyo texto luce adjunto a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Desígnase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, para la firma del referido documento.

3° Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) a las cuentas Bancarias del PNUD- Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número N° 1216864.

4° La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5° Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020